



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 062 - 2021-GR-IMA/DE

Cusco, 25 de Marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 033-2021-GRC-IMA/DMRN/ACAMCAV/ECQ/RO el Residente de Obra, Informe N° 076-2021-GR CUSCO/IMA-DMRN/ACAMCAV-KGTT del Coordinador del Proyecto ACAMCAV, Estructura Funcional Programática y Presupuesto Institucional 2021, Informe N° 0132-2021-GR CUSCO-DMRN-IMA del Director de Manejo de Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en el artículo 1, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa en el inciso 5° del artículo primero dispone, que en la etapa de construcción, se anotará: fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones, autorizaciones, los avances mensuales, controles diarios de entrada y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, como problemas que afrontan en el cumplimiento de los cronogramas y constancias de la Supervisión de obra;

Que, en fecha 31 de Diciembre de 2020, el residente y el Supervisor de la Obra "Construcción de la Presa Qollini I – Queuñayoc-Pitumarca" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV"

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 044-2021-GR-IMA/DE de fecha 15 de Marzo de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Construcción de la Presa Qollini I – Queuñayoc- Pitumarca" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", por 151 días calendarios, estableciéndose el tiempo de ejecución en 686 días calendarios, fijando como fecha de conclusión el 31 de mayo de 2021;

Que, conforme la estructura Funcional Programática y presupuesto Institucional 2021, se puede apreciar que la Obra "Construcción de la Presa Qollini I – Queuñayoc- Pitumarca" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", cuenta con asignación presupuestal, afecta a la Meta 0043, con la Fuente de Financiamiento de Recursos de Operaciones Oficiales y Créditos;

Que, el artículo 8 de Manual de Operaciones – MOP (vigente a la fecha), ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reinicio de actividades de la Obra "Construcción de la Presa Qollini I – Queuñayoc- Pitumarca" del Proyecto Adecuamiento al Cambio Climático "Cosecha de Agua en las Microcuencas Lacustres de Pumachapi, Quillayoc, Canta Canta, Casuira, Laranmayu de la Cuenca Alta del Río Vilcanota – ACAMCAV", a partir del 05 de Abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, Dirección de Administración y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

